

RESOLUCIÓN 443/2019, de 31 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, “Saneamiento de la cuenca del Río Robo. Fase II (Legarda, Uterga y Muruzábal)”.

Mediante Resolución, 623/2019, de 8 de mayo, del Director General de Administración Local, se sometió a información pública por plazo de quince días el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados.

Transcurrido dicho plazo, y no habiéndose formulado alegaciones, a través de Resolución, 129/2019, de 18 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobó definitivamente el proyecto mencionado, así como la relación de bienes y derechos afectados.

Mediante Acuerdo de 16 de octubre de 2019, el Gobierno de Navarra declaró urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado Proyecto.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad a la disposición transitoria única del Decreto Foral 87/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Cohesión Territorial y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1.º Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto, “Saneamiento de la cuenca del Río Robo. Fase II (Legarda, Uterga y Muruzábal)”, al beneficiario de la expropiación Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., así como al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obanos, para que comparezcan el día 12 de diciembre de 2019 en el Ayuntamiento de Obanos, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

2.º A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de un Perito y/o un Notario.

3.º Se designan como representantes de la Administración actuante para suscribir las actas previas, de mutuo acuerdo, de ocupación y de pago, y cuantos documentos procedan, a don Pedro Gracia Araiz y a doña María de la O Idoate Saralegui, de forma indistinta.

4.º Nombrar a doña M.ª Carmen Uriz Lusarreta, a doña Itziar Calvo Oteiza y a doña Jasone Goikoetxea Iriberrí, para el ejercicio de forma indistinta de la función técnica de peritaje de la Administración/Beneficiaria.

5.º Publicar esta Resolución, en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Obanos. Así mismo se publicará el correspondiente anuncio en dos diarios de la Comunidad Foral.

6.º Notificar a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de citación individual.

Pamplona, 31 de octubre de 2019.–El Director General de Administración Local y Despoblación, Jesús M.ª Rodríguez Gómez.

Código del anuncio: F1913923